

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN ESPECIAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

N°714

AÑO XXXIV

10 DE FEBRERO DE 2023

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE GOBIERNO:

SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ

DR. GASTÓN ALEJANDRO DÍAZ

DR. GONZALO AGUSTÍN FERRO

LIC. DIEGO ANTONIO LÓPEZ RUIZ

C. P. JUAN MATÍAS LAPADULA

DRA. MARÍA EUGENIA CÓCCARO

ARQ. SILVINA ANDREA MÓNACO

LIC. SILVANA GABRIELA ANGELINETTA

DRA. ALEJANDRA NOEMÍ ARCE

LIC. SEBASTIÁN ANDRÉS BENDAÑA

INDICE

3

EJECUTIVO :
Decretos N° 0102/0130

10

EJECUTIVO :
Anexos



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0102/2023

VISTO: El Expediente N° 189/2022.
Los Decretos Municipales N° 0031/2022 y 0654/2022.
El Trámite N° 2726/2023 de fecha 20/01/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal N° 0031/2022 de fecha 13/01/2022, se creó el Programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.
Que a través del Trámite N° 2726/2023, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de modificar en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0654/2022, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° del presente; y asimismo modificar el Anexo I – Clausula séptima, referente al acta acuerdo a suscribir con el beneficiario del programa de Cuidadores de Espacios Públicos, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 2° del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0654/2022 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

donde dice: "...FONDO ESTIMULO". El Municipio realizará un aporte económico a los cuidadores de Espacios Públicos, por la suma de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100)..."

debe decir: "...FONDO ESTIMULO". El Municipio realizará un aporte económico a los cuidadores de Espacios Públicos, por la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)..."

ARTICULO 2°.- MODIFICAR, el ANEXO I – Clausula séptima, referente al acta acuerdo a suscribir con el beneficiario del programa de Cuidadores de Espacios Públicos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

donde dice: "...Por un importe mensual de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100)..."

debe decir: "...Por un importe mensual de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)..."

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2023

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0103/2023

VISTO: El Expediente N° 942/2021.
El Decreto Municipal N° 0151/2021 y 0254/2022.
El Trámite N° 0697/2023 de fecha 04/01/2023, emitido desde la Coordinación de Promotoras Territoriales de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal N° 0151/2021 de fecha 18/02/2021, se implementó el Programa denominado "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.
Que a través de los Trámites N° 0697/2023, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", a partir del día 19/02/2023 por el término de un año.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Programa denominado "Programa Municipal de Bienvenida a la Ciudad Centenaria", a partir del día 19/02/2023 por el término de un año.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2023

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 0104/2023

VISTO: El Expediente N° 3597/2021.
El Decreto Municipal N° 0597/2021.
El Trámite N° 0700/2023 de fecha 04/01/2023, emitido desde la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal N° 0597/2021 de fecha 10/08/2021, se implementó el Programa denominado "Programa Municipal Ahora Que Si Nos Ven", cuya autoridad de aplicación será la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad.

Que a través de los Trámites N° 0700/2023, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa denominado "Programa Municipal Ahora Que Si Nos Ven", a partir del día 11/08/2022 por el término de un año.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Programa denominado "Programa Municipal Ahora Que Si Nos Ven", a partir del día 11/08/2022 por el término de un año, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3597/2021.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2023

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 0105/2023

VISTO: El Expediente N° 0629/2023.
El Trámite N° 3337/2023 de fecha 26/01/2023, emitido desde la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo, a la Directora General, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, Legajo N° 6155/7 y a la agente municipal, Sra. ARAOZ, Cecilia Noemí, Legajo N° 5824/6.

Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar los gastos relacionados adquisición de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de actividades y eventos que se realizarán durante el ejercicio 2023, que brindan las diferentes direcciones.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, será utilizado para solventar los gastos relacionados adquisición de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de actividades y eventos que se realizarán durante el ejercicio 2023, que brindan las diferentes direcciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0629/2023.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Directora General, Sra. GALICHINI, Débora Johanna, Legajo N° 6155/7 y a la agente municipal, Sra. ARAOZ, Cecilia Noemí, Legajo N° 5824/6, como únicas responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de febrero de 2023

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0106/2023

VISTO: El Expediente N° 567/2023.
El Trámite N° 2415/2023 de fecha 17/01/2023, emitido desde la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período siguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la Agente Municipal, Sra. VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra, Legajo N° 5700/2, dependiente de la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR , a transferir de modo excepcional al período siguiente, catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2021, a la Agente Municipal, Sra. VARGAS ESCOBAR, Daniela Alejandra, Legajo N° 5700/2, dependiente de la Coordinación de Medicina Laboral, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR . Notificar el presente, publicar y archivar. <p>Río Grande, 03 de febrero de 2023</p>	PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0114/2023

VISTO: El Trámite N° 3097/2023 de fecha 24/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, desde la Dirección General de Abordaje Territorial y Fortalecimiento Institucional a la Dirección del Adulto Mayor, a cumplir funciones como Administrativa y Tareas Generales a la agente municipal, planta permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/0, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- TRANSFERIR , a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social, desde la Dirección General de Abordaje Territorial y Fortalecimiento Institucional a la Dirección del Adulto Mayor, a cumplir funciones como Administrativa y Tareas Generales a la agente municipal, planta permanente, Sra. TESTA, Tamara Marina, Legajo N° 3024/0, Categoría 24 (veinticuatro), más adicionales que correspondan a la función asignada.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. <p>Río Grande, 03 de febrero de 2023</p>	PEREZ ANGELINETTA

DECRETO MUNICIPAL N° 0115/2023

VISTO: El Trámite N° 3564/2023 de fecha 27/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 03/01/2023, desde la Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente a la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la agente municipal, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo N.º 4114/9, planta permanente, Categoría 23 (veintitrés); quien pasará a cumplir funciones como Administrativa en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- TRANSFERIR , a partir del día 03/01/2023, desde la Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente a la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, a la agente municipal, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo N.º 4114/9, planta permanente, Categoría 23 (veintitrés); quien pasará a cumplir funciones como Administrativa en la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. <p>Río Grande, 03 de febrero de 2023</p>	PEREZ LAPADULA

tación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de febrero de 2023	PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0111/2023

VISTO: El Trámite N° 4009/2022 de fecha 31/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del 14/02/2023 y por seis (06) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (sin goce de haberes). Inciso “b” (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, planta permanente, Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolás, Legajo N° 5668/5, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno.

Que mediante Decreto Municipal N° 0095/2023 de fecha 30/01/2023 el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- OTORGAR , a partir del 14/02/2023 y por seis (06) meses, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (sin goce de haberes). Inciso “b” (Razones Particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, planta permanente, Sr. MUÑOZ, Walter Iván Nicolás, Legajo N° 5668/5, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Comunicación Pública, Secretaría de Gobierno.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR . Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. <p>Río Grande, 03 de febrero de 2023</p>	PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0112/2023

VISTO: El Trámite N° 4295/2023 de fecha 01/02/2023, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, la adscripción a partir del día 10/03/2023, al ámbito de la Legislatura Provincial para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián – Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo N° 2227/6, quien depende de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día 10/03/2023, al ámbito de la Legislatura Provincial para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián – Bloque M.P.F., al agente municipal, planta permanente, Sr. ARAMBURU, Carlos Eduardo, Legajo N° 2227/6, quien depende de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.	
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR . Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. <p>Río Grande, 03 de febrero de 2023</p>	PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0113/2023

VISTO: El Trámite N° 3220/2023 de fecha 25/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día 01/01/2023 y por el termino de trescientos sesenta y cinco días (365), al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo A. – Bloque Frente de Todos – P.J., al agente municipal – planta permanente – Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo N° 1402/8, quien depende la Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.	
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR . Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. <p>Río Grande, 02 de febrero de 2023</p>	PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0109/2023

VISTO: El Expediente N° 0566/2023.

El Trámite N° 1476/2023 de fecha 09/01/2023, emitido desde la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo, al Agente Municipal, Sr. CONCETTI, Julio Cesar Legajo N° 6345/2.

Que el mencionado Fondo será utilizado para solventar los gastos que pudieran surgir en la Dirección de Desarrollo Pecuario.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Desarrollo Pecuario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, será utilizado para solventar los gastos que pudieran surgir en la Dirección de Desarrollo Pecuario, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0566/2023.	
ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Agente Municipal, Sr. CONCETTI, Julio Cesar Legajo N° 6345/2, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.	
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. <p>Río Grande, 02 de febrero de 2023</p>	PEREZ LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0110/2023

VISTO: El Trámite N° 3799/2023 de fecha 31/01/2023, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, la adscripción a partir del día 05/02/2023, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Diputada Sra. BERTONE, Rosana Andrea, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VIVES, María Isabel, Legajo N° 4544/6, quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día 05/02/2023, al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para prestar servicios bajo la dependencia de la Diputada Sra. BERTONE, Rosana Andrea, a la agente municipal, planta permanente, Sra. VIVES, María Isabel, Legajo N° 4544/6, quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real pres-	

00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a la Sra. AGUIRRE, Verónica Natalia, DNI. N° 29.987.488, Legajo N° 6293/6 y la Sra. THOMSON, Celina Mariana, DNI. N° 29.867.686, Legajo N° 5449/6.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos imprevistos que surjan con respecto a las actividades que se desarrollan en la Dirección de Empleo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, dicho Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos imprevistos que surjan con respecto a las actividades que se desarrollan en la Dirección de Empleo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 567/2023.	
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Sra. AGUIRRE, Verónica Natalia, DNI. N° 29.987.488, Legajo N° 6293/6 y la Sra. THOMSON, Celina Mariana, DNI. N° 29.867.686, Legajo N° 5449/6, como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.	
ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. <p>Río Grande, 01 de febrero de 2023</p>	PEREZ LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0107/2023

VISTO: El Expediente N°599/2023

La Ordenanza Municipal N°4535/2022 – Presupuesto General Ejercicio 2023; La Ordenanza Municipal N°2848/2010 – Código de Administración Financiera La Carta Orgánica Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de julio de 2022, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE adhirió al “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA ADAPTACION A LOS EXTREMOS CLIMATICOS” mediante nota (IF-2022-71364473-APN-DPH#-MOP), detallando los proyectos que requiere ejecutar a través de la asistencia financiera de parte del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS;

Que, con fecha 27 de enero de 2023, el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas celebraron un convenio de adhesión al “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA PARA LA ADAPTACION A LOS EXTREMOS CLIMATICOS” para la ejecución del proyecto “INFRAESTRUCTURA PLUVIAL CANAL ISLAS MALVINAS”;

Que, de acuerdo a la cláusula segunda de dicho convenio el Ministerio de Obras Públicas se compromete a financiar dicha obra hasta el monto de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.254.719.550,84);

Que, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal;

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4535/2022, según se detalla en Anexo I que forma parte del presente.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar. <p>Río Grande, 02 de febrero de 2023</p>	PEREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0108/2023

VISTO: El Trámite N° 4116/2023 de fecha 01/02/2023, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, la adscripción a partir del día 01/01/2023 y por el termino de trescientos sesenta y cinco días (365), al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal MARTINEZ, Hugo A. – Bloque Frente de Todos – P.J., al agente municipal – planta permanente – Sr. DENIS, Jorge Osmar, Legajo N° 1402/8, quien depende la Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que mediante Decreto Municipal N° 0095/2023 de fecha 30/01/2023 el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

DECRETO MUNICIPAL N° 0116/2023

VISTO: El Expediente N° 0697/2023. El Trámite N° 4093/2023 de fecha 01/02/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Sr. Director VASQUEZ, José Alejandro, DNI. N° 29.782.906.

Que el mencionado Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos imprevistos que surjan en dicha Dirección.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ASIGNAR la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, destinado a la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, dicho Fondo será utilizado para hacer frente a los gastos imprevistos que surjan en dicha Dirección, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0697/2023.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. Director VASQUEZ, José Alejandro, DNI. N° 29.782.906, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 0087/2018 y del límite impuesto por el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 0758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2023

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0117/2023

VISTO: El Expediente N° 6472/2022. El Decreto Municipal N° 1065/2022.

El Nota 29/2023 de fecha 27/01/2023, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1065/2022 de fecha 07/12/2022, se asignó la suma de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100), en concepto de Fondo a Rendir, a favor de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Coordinador de Relaciones Comunes, Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel, DNI N° 38.088.420.

Que mediante Nota 29/2023, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente N° 6472/2022, como así también el Decreto Municipal N° 1065/2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente N° 6472/2022, como así también el Decreto Municipal N° 1065/2022 de fecha 07/12/2022, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos del presente Decreto Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 6472/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2023

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0118/2023

VISTO: El Trámite N° 2796/2023 de fecha 20/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día 02/01/2023, en el ámbito de la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial a la Dirección de Defensoría Municipal, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARABAJAL GOMEZ, Victoria, Legajo N° 6551/0, quien continuará cumpliendo funciones como Trabajadora Social, revistiendo Categoría 22 (veintidós), mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 02/01/2023, en el ámbito de la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, desde la Dirección de Articulación y Fortalecimiento Territorial a la Dirección de Defensoría Municipal, a la agente municipal, planta contratada, Sra. CARABAJAL GOMEZ, Victoria, Legajo N° 6551/0, quien continuará cumpliendo funciones como Trabajadora Social, revistiendo Categoría 22 (veintidós), mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2023

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 0119/2023

VISTO: El Trámite N° 2324/2023 de fecha 17/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Area Técnica al Area Agua, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al agente municipal, planta contratada, Sr. VIELMETTI VIVAR, Franco Marcelo, Legajo N° 6353/3, quien pasara a cumplir funciones como Ayudante, percibiendo los adicionales correspondiente e Incluir a partir del día siguiente a su notificación, revistiendo categoría 10 – A14 del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 al agente municipal – Planta Contratada – Sr. VIELMETTI VIVAR, Franco Marcelo, Legajo N° 6353/3.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, Dirección General Area Técnica al Area Agua, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, al agente municipal, planta contratada, Sr. VIELMETTI VIVAR, Franco Marcelo, Legajo N° 6353/3, quien pasara a cumplir funciones como Ayudante, percibiendo los adicionales correspondiente.

ARTICULO 2º.- INCLUIR, a partir del día siguiente a su notificación, revistiendo categoría 10 – A14 del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75 al agente municipal – Planta Contratada – Sr. VIELMETTI VIVAR, Franco Marcelo, Legajo N° 6353/3.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2023

PEREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0120/2023

VISTO: La carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 2327/2006, Decreto Municipales N° 1320/2012; 372/2015, 823/2017, 126/2021 y 589/2021.- El Informe Técnico N° 010/2023 de fecha 26/01/2023, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

El Trámite N° 3377/2023 de fecha 26/01/2023, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que nos encontramos atravesando, una situación socio-económica compleja, y la suba indiscriminada de precios que no resulta ajena a los emprendedores locales, dificultan su desarrollo productivo, el fomento de empleo, la equidad, y sobre todo la incorporación de los sectores vulnerables a las cadenas productivas.

Que, a raíz de la situación de emergencia, no solo se debe procurar la adopción de medidas tendientes a la protección de la economía local sino también a coordinar esfuerzos para morigerar el impacto sobre los procesos productivos y el empleo.

Que, en esta senda, la política para el crecimiento económico y el desarrollo con inclusión social que lleva a cabo el Municipio han generado un resultado positivo, verificado en un período de crecimiento, con una profunda recuperación en los niveles de actividad productiva y con un incremento de la producción industrial y de su participación en los mercados externos.

Que con la finalidad de continuar con el proceso de desarrollo local con fuerte contenido social y con la generación de valor agregado en origen, resulta imprescindible sostener y ampliar el “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente otorga ayudas económicas en carácter de subsidio productivo con fondos propios provenientes de la partida presupuestaria denominada Hecho en Río Grande – Categoría Programática 602.5

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. -

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Decreto Municipal N° 589/2021, en su Artículo 1º que quedara redactado de la siguiente manera:

“...EL PROGRAMA consiste en el otorgamiento de una asistencia económica, el cual podrá ser parcialmente reintegrable o directamente no reintegrable a personas físicas o jurídicas que desarrollan un emprendimiento productivo ya sea familiar o de manera individual. En caso de ser parcialmente reintegrable esta será a través de servicios y/o productos a establecimientos que tengan una finalidad social.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el Decreto Municipal N.º 589/2021, en su Artículo N° 2, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...DE LA SUBVENCION La asistencia económica será determinada por la Dirección de Desarrollo Local en su carácter de organismo de aplicación, estableciendo como máximo hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). Asimismo, será discrecionalidad del Organismo de Aplicación la periodicidad de acceso al beneficio, tomando en consideración la situación socio-productiva del beneficiario, el cual quedará plasmado en Informe Técnico. -

ARTICULO 3º.- MODIFICAR el Decreto Municipal N° 589/2021, en su Artículo 11º inciso b), que quedara redactado de la siguiente manera:

“... b) Nota del beneficiario indicando:
N° de D.N.I. -
Domicilio real. -
Motivo de la solicitud de la asistencia. -
Monto solicitado. -
Situación socio-productiva. -
Adjuntar certificados y comprobantes que avalen lo indicado. -

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2023

PEREZ
LAPADULA

DECRETO MUNICIPAL N° 0121/2023

VISTO: El Trámite N° 4815/2023 de fecha 06/02/2023, emitido desde la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad; y **CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemí, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/02/2023 a la hora 09:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de asistirá la ceremonia de Jura de la Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad, Dra. ARCE, Alejandra Noemí, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/02/2023 a la hora 09:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de asistirá la ceremonia de Jura de la Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de febrero de 2023

PEREZ
ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 0122/2023

VISTO: El Trámite N° 4229/2023 de fecha 01/02/2023, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, la adscripción a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de (365) trescientos sesenta y cinco días, al ámbito del Municipio de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Intendente HARRINGTON, Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, Legajo N° 5738/0, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que mediante Decreto Municipal N° 95/2023 de fecha 30/01/2023 el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día siguiente a su notificación y por el termino de (365) trescientos sesenta y cinco días, al ámbito del Municipio de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S., para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Intendente HARRINGTON, Daniel, al agente municipal, planta permanente, Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, Legajo N° 5738/0,

quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2023

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0123/2023

VISTO: El Trámite N° 2304/2023 de fecha 17/01/2023, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, la adscripción a partir del día 12/01/2023, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ABREGU, Walter, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo N° 4517/9, quien depende de la Coordinación Museo Virginia CHOQUINTEL, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que mediante Decreto Municipal N° 95/2023 de fecha 30/01/2023 el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día 12/01/2023, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ABREGU, Walter, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DOLDAN PEREIRA, Carla, Legajo N° 4517/9, quien depende de la Coordinación Museo Virginia CHOQUINTEL, Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2023

PEREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0124/2023

VISTO: El Trámite N° 2302/2023 de fecha 17/01/2023, emitido desde el Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, la adscripción a partir del día 08/02/2023, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal del Bloque Frente para Todos PJ, Sr. ABREGU, Walter, a la agente municipal, planta permanente, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo N° 5523/9, quien depende de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que mediante Decreto Municipal N° 95/2023 de fecha 30/01/2023 el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción a partir del día 08/02/2023, al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal del Bloque Frente para Todos PJ, Sr. ABREGU, Walter, a la agente municipal, planta permanente, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo N° 5523/9, quien depende de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, Dirección General de Rehabilitación y Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real pres-tación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de febrero de 2023

PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0125/2023

VISTO: El Expediente N° 176/2020.

Los Decretos Municipales N° 0163/2020, 1171/202 y 0067/2022

El Trámite N.º 0577 /2023 de fecha 03/01/2023, emitido desde la Coordinación de Equipo Técnico de Políticas Públicas para la Igualdad y Promoción de Derechos; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Municipal Mujeres Emprendedoras es una herramienta activa que estimula el crecimiento, desarrollo y posibilita a mujeres y diversidades de nuestra ciudad proveerse de su propia fuente de trabajo y generar ingresos económicos mediante emprendimientos locales.

Que a través de estas acciones el Municipio de Río Grande procura incentivar y promover el desarrollo colocando en el centro de su propio escenario económico a aquellas mujeres y diversidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad que muchas veces son el único sustento familiar.

Que dicho Programa tiene vigencia hasta el día 02 de enero del 2021, por lo cual resulta oportuna su prórroga en virtud de lo estipulado en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0163/2020 de fecha 13/01/2020.

Que teniendo en cuenta el contexto de crisis económica que atraviesa nuestra ciudad y el país a raíz de la pandemia por COVID-19, muchos proyectos se vieron paralizados y por ello resulta necesario que este programa continúe dando sus frutos desde la mirada de género para el logro de la igualdad de oportunidades y el crecimiento socioeconómico equitativo.

Que asimismo, a los fines de que este Municipio lleve un debido monitoreo, control y seguimiento de los emprendimientos resulta necesario adoptar medidas, tendientes a evitar maniobras de mala fe por parte de las inscriptas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- PRORROGAR el “Programa Municipal Mujeres Emprendedo-ras” hasta el 02/01/2024 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 176/2020.	
ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO Anexo V y VI del Decreto Municipal 1171/2020	
ARTICULO 3º.- INCORPORAR y APROBAR los Anexos V que se adjunta y son parte del presente como Anexo I.	
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de la Mujer, Género y Diversidad, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de febrero de 2023	
	PEREZ ARCE

DECRETO MUNICIPAL N° 0126/2023

VISTO: El Trámite N° 3531/23 de fecha 27/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Cuidadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de designar como personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a partir del 01 de enero de 2023, a los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, de conformidad con el anexo que se adjunta.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- DESIGNAR como personal de PLANTA PERMANENTE del Municipio de Río Grande, a partir del 01 de enero de 2023, a los agentes municipales, de conformidad con el Anexo I que se adjunta al presente.	
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.	
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de febrero de 2023	
	PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0127/2023

VISTO: El Expediente AMDCJ N° 23/2023.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72, Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0064/2022 - Anexo I,

El Trámite N° 83/2023 de fecha 19/01/2023, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite N° 95/2023 de fecha 23/01/2023, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), a favor de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal, Sr. GOMEZ, Carlos, Legajo N° 6115/8, CUIL N° 20-26835352-7.

Que el Fondo será utilizado a fin de cubrir gastos que surjan de la realización de actividades culturales y presentaciones artísticas.

Que mediante Decreto Municipal N° 95/2023 de fecha 30/01/2023 el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de 1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), a favor de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, que dicho Fondo será utilizado a fin de cubrir gastos que surjan de la realización de actividades culturales y presentaciones artísticas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDCJ N° 23/2023.	
ARTICULO 2.- DESIGNAR al agente municipal, Sr. GOMEZ, Carlos, Legajo N° 6115/8, CUIL N° 20-26835352-7, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.	
ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de febrero de 2023	
	PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0128/2023

VISTO: El Trámite N° 1728/2023 de fecha 11/01/2023, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administra-tivo, a los efectos de exceptuar retroactivo al agente municipal, Sr. CARUCHO, Luis Antonio, Legajo N° 2509/7, de la percepción del 50% de haberes, desde 01/06/2022 y por el lapso de 6 (seis) Meses, establecido en el Artículo 10º Inciso “c” Capítulo III (Licencias Especiales), Afeciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.

Que mediante Decreto Municipal N° 95/2023 de fecha 30/01/2023 el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, quedó a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR retroactivo al agente municipal, Sr. CARU-CHO, Luis Antonio, Legajo N° 2509/7, de la percepción del 50% de haberes, desde 01/06/2022 y por el lapso de 6 (seis) Meses, establecido en el Artículo 10º Inciso “c” Capítulo III (Licencias Especiales), Afeciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal), debiendo percibir al 100% sus haberes.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de febrero de 2023	
	PEREZ FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0129/2023

VISTO: El Expediente N°5514/2021.

La Ordenanza Municipal N° 4334/2021 – Presupuesto General Ejercicio 2022. La Ordenanza Municipal N° 4535/2022 – Presupuesto General Ejercicio 2023. La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera. La Carta Orgánica Municipal.

La Trámite N° 5480/2023 de fecha 10/02/2023, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOL-2021-167-APN-MOP, el Ministerio de Obras Públicas ha instituido el Programa de Infraestructura Sanitaria con el fin de fortalecer el sistema de salud pública a través de la construcción, ampliación y remodelación de diversos

centros de atención de la salud.

Que, la Municipalidad de Río Grande adhirió al Programa mencionado anterior-mente, presentando como proyecto la “Construcción Centro de Salud Chacra XI”.

Que, dicha obra se ha ejecutado en forma parcial al 31 de diciembre de 2022, con un total devengado por la suma de \$ 3.555.260,84 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 84/100).

Que, resulta necesario incorporar al ejercicio 2023 los saldos no devengados por un total de \$21.336.744,60 (PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4535/2022, según se detalla en Anexo I que forma parte del presente.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Muni-cipal. Cumplido, archivar. Río Grande, 10 de febrero de 2023	
	PEREZ LÓPEZ RUIZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0130/2023

VISTO: El Decreto Provincial N° 0450/2023 de fecha 09/02/2023, emitido por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, publicado en el Boletín Oficial Provincial N° 5292

La Constitución Provincial, Las Leyes Provinciales N° 201, sus modificatorias y concordantes, La Carta Orgánica Municipal, El Código Electoral Municipal aprobado por Ordenanza Municipal N° 2837/2010;

El Trámite N° 5456/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, emitido desde la Direc-ción de Seguimiento Administrativo, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Provincial referido en el Visto, el Gobernador de la Pro-vincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, procede a fijar la fecha de la elección de Gobernador, Vicegobernador, (15) quince Legisladores Provinciales y (8) ocho suplentes; Intendente para el Municipio de Tolhuin y (5) cinco Concejales titulares y (3) tres suplentes para el Concejo Deliberante de dicho Municipio.

Que en el artículo 8º del mentado instrumento, el Gobernador ordena la Notifica-ción al Municipio de Río Grande de la convocatoria a elecciones ordinarias provin-ciales, a los fines de tener presente las previsiones de la Carta Orgánica Municipal y nuestra normativa complementaria.

Que el Artículo 2º de la Carta Orgánica Municipal establece “El Municipio or-ganiza sus instituciones bajo la forma representativa, republicana, democrática y participativa de gobierno, de acuerdo con las declaraciones, derechos, deberes y garantías establecidos en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en los Tratados Internacionales con rango constitucional”.

Que en los artículos 152º a 159º del Texto Fundamental Municipal, se establecen las pautas del régimen electoral.

Que de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 117 inc. 7) de la Carta Orgánica Municipal y a lo dispuesto en el artículo 39 y concordantes del Código Electoral Municipal, le corresponde al Intendente, convocar a elección para: Intendente de la Ciudad de Río Grande, nueve (9) Concejales titulares y cinco (5) suplentes para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, fijando la fecha de elecciones ordinarias el día 14 de Mayo de 2023, en concordancia con la fecha establecida a nivel provincial.

Que asimismo, resulta oportuno determinar los períodos en que las autoridades electas deberán cumplir sus mandatos, los que serán ejercidos en el periodo com-prendido desde el catorce (14) de diciembre 2023 hasta el catorce (14) de diciembre de 2027.

Que se utilizará, al momento de realizarse el acto eleccionario convocado para el día 14 de Mayo de 2023, el sistema electoral vigente a esa fecha.

Que si bien la Carta Orgánica Municipal en su art. 152 establece que el Padrón Electoral Municipal se compone de los argentinos mayores de dieciocho años con domicilio real en el Municipio y los extranjeros mayores de dieciocho años que tengan diez años de residencia continua e inmediata en el Municipio al tiempo de su inscripción, ello no impide a que el legislador local incluya otros sujetos en el padrón electoral a fin de ejercer el derecho político constitucional fundamental de sufragar, sin que ello importe contravenir las disposiciones de la Carta Fundamental Local.

Que en este sentido, la Ley Nacional N° 26.774 modificó el art. 7º de la Ley Nacional N° 346 disponiendo que los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años, gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República Argentina.

Que a su vez la Ley Provincial N° 914 sustituyó el art. 4 de la Ley Provincial N° 201 estableciendo que "...son electores los ciudadanos argentinos desde los dieciséis (16) años de edad, cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en la Constitución Provincial y en la presente ley, que se encuentren domiciliados en el territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur e incorporados en el padrón electoral...”. modificando así también el inciso a) del artículo 13 de la Ley provincial 201, por el siguiente texto: “a) los jóvenes entre los dieciséis (16) y diecisiete (17) años y los mayores de setenta (70) años.”.

Que en esa directriz, es necesario compatibilizar y ajustar, las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal con la Legislación Nacional y Provincial antes referidas, en aras de garantizar el principio de jerarquía normativa establecido en la Constitución Nacional y el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, mediante el presente Decreto, se establece la inclusión en el Padrón Electoral Municipal, a los ciudadanos argentinos mayores de dieciséis años (16) años, cumplidos hasta el día de los comicios, inclusive, que tengan su domicilio real asentado en su DNI en el Municipio de Río Grande, siempre que no posean ninguna de las inhabilidades previstas en la legislación que

rige la materia.

Que la simultaneidad de elecciones, garantiza economía, eficiencia y racionalidad del gasto público, por lo que corresponde determinar el cronograma eleccionario municipal, a partir de la convocatoria realizada oportunamente en Decreto Pro-vincial 450/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en confor-midad a lo establecido en el artículo 117 inc. 7º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- FJASE la fecha del día catorce (14) de Mayo de 2023, para la elección de Intendente de la Ciudad de Río Grande; nueve (09) Concejales titulares y cinco (05) suplentes, para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.	
ARTICULO 2º.- CONVOCAR al electorado de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que el día catorce (14) de Mayo de 2023, proceda a elegir Intendente Municipal; nueve (09) Concejales titulares y cinco (05) suplentes, para el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.	
ARTICULO 3º.- LAS AUTORIDADES ELECTAS, ejercerán sus respectivos cargos en el periodo comprendido desde el catorce (14) de diciembre 2023 hasta el catorce (14) de diciembre de 2027.	
ARTICULO 4º.- Se utilizará, al momento de realizarse el acto eleccionario convocado para el día catorce (14) de Mayo de 2023, el sistema electoral vigente a esa fecha.	
ARTICULO 5º.- CONVOCAR al empadronamiento de los extranjeros mayores de dieciocho (18) años que tengan diez (10) años o más de residencia continua e inmediata en el Municipio de Río Grande, al tiempo de su inscripción voluntaria en el Padrón Cívico Municipal de Extranjeros, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º inciso b) del Código Electoral Municipal.	
ARTICULO 6º.- INCLUIR en el Padrón Electoral Municipal, a los ciudadanos argentinos mayores de dieciséis años (16) años cumplidos hasta el día de los comi-cios, inclusive, que tengan su domicilio real asentado en su DNI en el Municipio de Río Grande, siempre que no posean ninguna de las inhabilidades previstas en la legislación que rige la materia.	
ARTICULO 7º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero del año 2023.	
ARTICULO 8º.- REGISTRAR. Notificar al Juzgado Electoral y de Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de febrero de 2023	
	PEREZ DÍAZ

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO MUNICIPAL N° 0107/2023

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0107 /2023

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	\$1.254.719.550,84

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	10.2	INFRAESTRUCTURA PLUVIAL CANAL ISLAS MALVINAS	4.2.2.0	\$1.254.719.550,84

[Firma]
Ing. Susana María Páez
Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos

[Firma]
Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO MUNICIPAL N° 0129/2023

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0129 /2023

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1.0	\$21.336.744,60

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	10.3	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD CHACRA XI	4.2.2	\$21.336.744,60

[Firma]
Lic. Diego Antonio López Ruiz
Secretaría de Finanzas Públicas

[Firma]
Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO MUNICIPAL N° 0125/2023

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 0125 /2023

ANEXO V - DECRETO MUNICIPAL N° 1171/2020

"Programa Mujeres Emprendedoras"

ACTA DE ENTREGA, COMPROMISO Y DEVOLUCIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y EMPRENDEDORA.

Entre EL MUNICIPIO de RÍO GRANDE, con domicilio en El Cano N° 203, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego AIAS, representada por la Secretaría de Mujer, Género y Diversidad, Srta. Alejandra Arce, DNI N° _____, ad referendum del Sr. Intendente Municipal Lic. Martín Alejandro Pérez, en adelante "EL MUNICIPIO" y, la Srta. _____, DNI N° _____, con domicilio en _____, de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA EMPRENDEDORA", se conviene lo siguiente:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" otorga y "LA EMPRENDEDORA" acepta, una asistencia en especie/dinero, consistente en _____ según orden de compra N° _____ por un monto total de _____ (Pesos _____ 00/100), cuyo destino será parte del desarrollo de emprendimiento _____ (Rubro).

SEGUNDA: "LA EMPRENDEDORA" se COMPROMETE a continuar y perdurar con el emprendimiento y no podrá variar el destino de la asistencia recibida sin aprobación de "EL MUNICIPIO". Queda expresamente PROHIBIDA la venta, alquiler o cualquier otro fin que no sea compatible con el emprendimiento o la finalidad del programa. En caso de INCUMPLIMIENTO, "EL MUNICIPIO" podrá reclamar la devolución de lo otorgado a "LA EMPRENDEDORA".

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de realizar en el lugar donde se desarrolle la "EMPRENDEDORA", todas las visitas en carácter de seguimiento y monitoreo que considere necesarias para comprobar que la asistencia financiera cumple con el fin para el cual fue solicitado. A su vez, detectar posibles necesidades de asistencia técnica y capacitación.

CUARTA: "LA EMPRENDEDORA" se compromete a asistir a los eventos de capacitación que sean convocadas por "EL MUNICIPIO" si este le compete al emprendimiento.

QUINTA: En este mismo acto "LA EMPRENDEDORA" se compromete a devolver en calidad de donación a "EL MUNICIPIO" el 20% (veinte por ciento) del monto total solicitado, equivalente a un valor total de \$..... (Pesos /100), según factura N°..... de la siguiente manera: (en productos y/o servicios)..... El mismo tendrá como destino una entidad sin fines de lucro.

SEXTA: "EL MUNICIPIO" entregará a "LA EMPRENDEDORA" un comprobante de recepción que acredite y certifique la cantidad, y descripción del producto o servicio efectivamente recibido como donación, asimismo, luego se certificará el destino.

SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" supervisará el cumplimiento del compromiso asumido por "LA EMPRENDEDORA".

OCTAVA: El "LA EMPRENDEDORA" no podrá reclamar a "EL MUNICIPIO" ningún tipo de demanda relacionada con el dinero otorgado.

NOVENA: Los domicilios indicados en el encabezamiento se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales de este convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los.... días del mes de del año

Firma de Beneficiaria: _____ Secretaria de la Mujer, Género y Diversidad.

Aclaración :

DNI:

[Firma]
Dra. Alejandra Nisnik Arce
Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad

[Firma]
Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RGGA

RIOGRANDE
MUNICIPIO

